

LEY 10.567

**Instituyendo como Fiesta Provincial del Jinete, la semana
comprendida del 9 al 15 de noviembre de cada año**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con
fuerza de*

LEY

**Art. 1º. Institúyese como Fiesta Provincial del Jinete, la semana comprendida entre los
días 9 al 15 de noviembre de cada año.**

Art. 2º. Declárase de Interés Provincial a la Primera Fiesta del Jinete a celebrarse durante la semana comprendida entre los días 9 al 15 de Noviembre de 1987, en la localidad de Salto, provincia de Buenos Aires.

Art. 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y siete.

PASCUAL CAPPELLERI

AMILCAR ZUFRIATEGUI

Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de la C. de DD.

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Senador Degreef entrado el 24 de setiembre de 1987.

Aprobado por el Senado el 8 de octubre de 1987.

Sancionada por Diputados el 22 de octubre de 1987.

Promulgada el 29 de octubre de 1987 por Decreto Nº 9.391/87.

Publicada en el Boletín Oficial el 17 de noviembre de 1987.
